

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 974 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Manuel Araújo del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marcelo Martín Requejo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.465/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.190 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Sonia Palomero Gómez y a don José Luis Vicente Fernández del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sonia Palomero Gómez y a don José Luis Vicente Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.466/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid en juicio de faltas número 1.098 de 2008, seguido ante este órgano judicial por una falta de estafa, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 14 de octubre de 2008, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Mohamed Abbel Lach de una falta de estafa, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Moha-

med Abbel Lach, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 9 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.468/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid en juicio de faltas número 2.427 de 2008-P, seguido ante este órgano judicial por una falta de hurto, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 26 de noviembre de 2009, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mohussine Marroun, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes, con una cuota diaria de 2 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas, debiendo dejarse sin efecto el depósito sobre los efectos que quedarán de plena propiedad del establecimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Mohussine Marroun, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 9 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.467/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid en juicio de faltas número 2.160 de 2007-X, seguido ante este órgano judicial por una falta de imprudencia en tráfico, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 10 de julio de 2008, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Yordan Iliev Drenkov de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, con declara-

ción de las cosas de oficio, y debiendo dictarse, una vez firme la presente resolución y previos los trámites correspondientes, auto ejecutivo a favor de don Jorge Viadez Humerez, por sus lesiones, y a cargo de la entidad "Axa Aurora Ibérica".

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Mohussine Marroun, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 14 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.514/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario judicial titular del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 3.481 de 2008-A por denuncia de doña Nissrine Hadman, contra don Kawatar Tzili Eshra por apropiación indebida, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 13 de enero de 2009.

Hechos:

Único.—El presente procedimiento se inició por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, por denuncia de don Nissrine Hadman contra don Kawatar Tzili Eshra por apropiación indebida, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

Razonamientos jurídicos:

Único.—De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 641.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y apelación, en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante en paradero desconocido doña Nissrine Hadman, expido el presente en Madrid, a 13 de enero de 2009.

(03/2.470/09)